

Propiedad Industrial por el que se concede la marca número 794.376 "Sertea, S. A." y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa condena en costas."

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14942** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.893/1979, promovido por «Colgate-Palmolive Company», contra resolución de este Registro de 2 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.893/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Colgate-Palmolive Company», contra resolución de este Registro de 2 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Colgate Palmolive Company» debemos anular y anulamos, por su disconformidad a derecho, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978 y su confirmatoria en reposición de 16 de julio de 1979, que concedieron la marca «Ajax», número 772.133, que por consiguiente quedan denegadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14943** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso - administrativo número 1.922/1979, promovido por don José García Lahiguera contra acuerdo del Registro de 17 de julio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.922/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José García Lahiguera contra resolución de este Registro de 17 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Lahiguera contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1978, denegatoria de la inscripción de la marca 856.002, «Bebé Royal», para distinguir productos incluidos en la clase 5.º del nomenclátor, y contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición deducido contra dicha resolución, desestimado expresamente en 29 de junio de 1979; sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14944**

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.052/1979, promovido por «Westdeutsche Elektrogerätebau GmbH W.E.G.» contra acuerdo del Registro de 12 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.052/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Westdeutsche Elektrogerätebau GmbH W.E.G.», contra resolución de este Registro de 12 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso planteado en nombre de «Westdeutsche Elektrogerätebau GmbH W.E.G.», debemos anular y anulamos por su disconformidad a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1978 y su confirmación en reposición de 22 de junio de 1979, denegatorias de la marca número 849.600 «Rex», para productos de la clase 9.º, que por consiguiente declaramos concedida; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14945**

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.063/1979, promovido por «Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1978 y 3 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.063/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1978 y 3 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978 y 3 de mayo de 1979, por las que se denegaron las marcas números 849.470 y 849.616, y contra las de 13 de julio de 1979 y 27 de mayo de 1980, por las que se desestimaron los recursos de reposición, debemos anular y anulamos las mismas por no ser conformes a derecho, y, en consecuencia, reconocer el registro de las meritadas marcas, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14946**

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 88/1980, promovido por «Fribad GmbH, Herstellung und Vertrieb Kosmetischer Erzeugnisse», contra resoluciones de este Registro de 17 de noviembre de 1978 y 7 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 88/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fribad GmbH, Herstellung und Vertrieb Kosmetischer Erzeugnisse», contra resoluciones de este Registro de 17 de noviembre de